

RESOLUCION N°000130-2022-INVERMET-GP

Lima, 14 de septiembre de 2022

VISTOS:

La Carta N° 038-2022-GMR-CO de fecha 07 de setiembre de 2022 del Supervisor de Obra, con la cual remite el Certificado de Conformidad Técnica de Obra y recomienda a la Entidad en función del numeral 208.2 del artículo 208 del RLCE, la gestión para la etapa de recepción, el Informe N° 000058-2022-PEMV del Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Proyectos, solicitando emisión de resolución de conformación de comité de recepción de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento del INVERMET, aprobado mediante Ordenanza N° 2315-2021, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, mediante la Resolución N° 116-2021-INVERMET-GG de fecha 30 diciembre de 2021 de la Gerencia General del Fondo Metropolitano de Inversiones, se delegó a la Gerencia de Proyectos la facultad de conformar comités de recepción de obra;

Que, con fecha 13 de abril de 2022 se suscribió el Contrato N° 000016- 2022-INVERMET-OAF entre INVERMET y VITOR EJECUTORES E.I.R.L, para la ejecución de la obra: *“REPARACION DE SENDERO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE CIVICO CULTURAL DE CERES DISTRIO DE ATE PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”*, con CUI 2523598;

Que, con Carta N° 038-2022-GMR-CO de fecha 07 de setiembre de 2022, el Ing. Genaro Morales Rivas, Supervisor de la obra, remitió a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra, en referencia al informe N° 0010 -2012-GMR.CO/JDFP-JS donde se hace mención a la ejecución de la obra, en función al fiel cumplimiento de los establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, dados en el expediente técnico de obra.

Que, mediante Informe N° 000058-2022-PEMV de fecha 08 de agosto de 2022, el coordinador del Proyecto Ing. Pavel Enrique Meza Villanueva, por parte de

INVERMET, informa que es pertinente que la Gerencia de Proyectos proceda a designar al comité de recepción de obra en concordancia con lo señalado en el numeral 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado;

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente caso, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, en el numeral 208.2 de su Artículo 208° señala que:

“Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)”

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra denominada: **“REPARACION DE SENDERO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE CIVICO CULTURAL DE CERES DISTRIO DE ATE PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**, CON CUI 2523598, el mismo que queda integrado, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Nombre	Cargo	Condición
1	Marco Antonio Sierra Luna	Especialista	Presidente
2	Flor María Morocho Galarza	Especialista	Miembro

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las funciones, procedimientos y plazos, a los que deberá sujetarse el Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, serán los establecidos en las disposiciones contenidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 208° y artículos conexos de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. – Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al Coordinador General de Ejecución de Proyectos, o quien haga sus veces, al Especialista encargado de la coordinación de la Obra, para conocimiento y seguimiento, al Órgano de Control Institucional, a la Supervisión de Obra

y al Contratista, para conocimiento y fines del caso, y a los miembros del Comité de Recepción de Obra para el cumplimiento de la misma.

Regístrese y comuníquese.

**JOSE LUIS RODRIGUEZ SILVA
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS(e)
GERENCIA DE PROYECTOS(e)**